



CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 18 y 19, derivadas de la décima sexta sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio y la primera sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del año 2022.	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Informe al H. Cabildo sobre los convenios firmados por el C. Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González. ..	6
Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de la recepción del Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Tesorería Municipal.	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de julio.	7
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en seguimiento al octavo punto del orden del día de la décima quinta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de julio del 2022 con relación a la reubicación de sus locales de la “Comunidad Triqui de Oaxaca” para el desempeño de sus actividades comerciales.	14
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila.	18
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.	35



Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón..... 41

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 46

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, relativo al nombramiento de un Juez Unitario y la ratificación de 7 Jueces Unitarios del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, propuestos en terna por el Lic. Román Alberto Cepeda González, C. Presidente Municipal de esta Ciudad. 50

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de quince solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes..... 54

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de la solicitud de Operadora Futurama, S.A. de C.V., “AL SUPER LIBERTAD”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes..... 61

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Ciudad Nazas”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes..... 64

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo al Proyecto de Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila. 67

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del



Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Centro Histórico (CH) a Centro de Barrio (CB) del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobián), en esta Ciudad de Torreón, Coahuila..... 70

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de densidad habitacional de habitacional media (H4) a habitacional densidad alta (H6) del lote de reserva (LR01), en el fraccionamiento Rincón del Marques, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila..... 73

Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales..... 77

Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 77



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:24 (doce horas con veinticuatro minutos) del día 31 (treinta y uno) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.



Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.
- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.



2022

- IV.** Aprobación de las Actas de Cabildo No. 18 y 19, derivadas de la décima sexta sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio y la primera sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del año 2022. -
- V.** Informe al H. Cabildo sobre los convenios firmados por el C. Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González.
- VI.** Informe de la recepción del Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Tesorería Municipal.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de julio.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en seguimiento al octavo punto del orden del día de la décima quinta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de julio del 2022 con relación a la reubicación de sus locales de la “Comunidad Triqui de Oaxaca” para el desempeño de sus actividades comerciales.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la validación y autorización de firma de un convenio de colaboración que celebran por una parte las personas autorizadas del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y por otra parte el C. Aristidis Papadopoulos Villalobos, representante legal del Grupo “Papadopoulos” y delegado especial de la empresa Capital Mexicano S.A. de C.V.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la solicitud de un apoyo requerido por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para el pago de hospedajes generados y otros, con relación a la Cuadragésima Segunda Muestra Nacional de Teatro, a celebrarse en esta Ciudad.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la Iniciativa con



- Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, relativo al nombramiento de un Juez Unitario y la ratificación de 7 Jueces Unitarios del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, propuestos en terna por el Lic. Román Alberto Cepeda González, C. Presidente Municipal de esta Ciudad.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de quince solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de la solicitud de Operadora Futurama, S.A. de C.V., “AL SUPER LIBERTAD”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Ciudad Nazas”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo al Proyecto de Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Centro Histórico (CH) a Centro de Barrio (CB) del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobián), en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.



XXI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de densidad habitacional de habitacional media (H4) a habitacional densidad alta (H6) del lote de reserva (LR01), en el fraccionamiento Rincón del Marques, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

XXII. Asuntos Generales.

XXIII. Clausura de la Sesión.

En este acto, la Secretaria del R. Ayuntamiento dio a conocer al H. Cabildo que los puntos **Noveno** y **Décimo** del orden del día, se retiran de la mesa de discusión.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 18 y 19, derivadas de la décima sexta sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio y la primera sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del año 2022.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 18 y 19, derivadas de la décima sexta sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio y la primera sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del año 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de La Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 18 y 19, derivadas de la décima sexta sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio y la primera sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto, ambas del año 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe al H. Cabildo sobre los convenios firmados por el C. Presidente Municipal, Román Alberto Cepeda González.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2022, se da cuenta de los convenios firmados por las facultades otorgadas al C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, y se informa que se han celebrado 5 convenios con las personas Morales siguientes:

- **DIFARMER, S.A. de C.V.,** Convenio de Concertación, compromiso del municipio: otorgar un apoyo administrativo consistente en la cantidad pagada por concepto de predial y diversos subsidios.
- **Industrias FYMSA, S.A de C.V.,** Convenio de Concertación, compromisos del municipio: otorgamiento de diversos subsidios.
- **Asesores en Logística Económica Empresarial S.A. de C.V.,** Convenio de Colaboración, compromiso del municipio: aportar a la empresa la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para atender a 5,000 (cinco mil) familias en condición social de vulnerabilidad económica, que requieran paquetes de asistencia y gestión funeraria.
- **Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios de la Colonia Torreón Jardín, S.C. de R.L. de C.V.,** Convenio de Concertación de objetivos, compromisos del Municipio: realizar el pago mensual correspondiente al consumo de metros cúbicos de agua tratada utilizada para el riego de las áreas verdes de la Colonia Torreón Jardín.



- **Mercado de Aceros y Materiales, S.A. de C.V.**, Convenio de Concertación de objetivos, compromisos del municipio: aportar a la empresa la cantidad de \$8,325,000.00 (ocho millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), a cambio de la entrega de 9,000 (nueve mil) paquetes de material para construcción.

Mismos que en su contenido están disponibles en el portal de transparencia del Municipio.

Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de la recepción del Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Tesorería Municipal.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, informó al H. Cabildo, que esta Secretaría recibió el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X, 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

ÚNICO.- Se turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 presentado por parte de la Tesorería Municipal.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de julio.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



2022

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de agosto del presente año a las 12:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 8 de agosto el oficio registrado con el número TMT/759/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/2558/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al mes de julio del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día viernes 19 julio** del presente año en punto de las **doce horas (12:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de



2022

Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido total de **15 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de julio del presente año (2022)**; - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de julio del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de julio del ejercicio 2022**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA**, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal del 2022.** - **Segundo.** - Túrmense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 19 agosto del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Trigésima Tercera Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **diecinueve días del mes de agosto** del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Quisiera destacar las finanzas al mes de julio y ser muy puntual en rubros que creo importante ser mención primero que nada los ingresos del Municipio tuvieron un



incremento de los impuestos de un 12.5%, \$3,490,000.00 pesos más, aun con no habiendo llegado la participación del SUBSEMUN en 12.5 millones que se van a registrar en el próximo mes que es el mes de agosto y un ingreso del DAP que se pasó precisamente a registrar hasta el mes de agosto de \$12.5 millones de pesos, tenemos también importante mencionar en servicios personales un incremento importante de \$19 millones, siendo estos correspondientes a ayuda alimentaria aun así al 31 de julio tenemos un ahorro de 8.6 millones de pesos contra el 2021 que representa 1.8 % abajo sin tomar en cuenta el 7% de incremento al salario que se le dieron, además de contar con mayor personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y del grupo de reacción creo que es importante hacer mención, que a pesar de que se están erogando más recursos en otras áreas, el manejo financiero es eficiente y respecto a la ley... es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “El sentido de mi voto es en contra, por los siguientes motivos, en la página 8 del estado comparativo mensual de actividades contra el presupuesto al 31 de julio donde claramente se ve, que no están balanceando el presupuesto nuevamente hago un llamado a la Dirección de Programación y Presupuestos para que se ocupen a realizar los respectivos movimientos, para que no se presenten partidas fuera del presupuesto de manera mensual, menciono solo algunas, en servicios personales autorizaron \$79,623, 416.00 para julio y se devengaron \$82, 271,532.00 dando una variación en el presupuesto mensual de un 19.19% y eso que ya no está la nómina de cultura, dentro de la partida de servicios generales, en servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios aquí si fue una exageración el desbalance imposible no apreciarlo, se tenían presupuestados para julio \$258,453.57 y se erogaron finalmente \$9,129,957.00 pesos, esto da una diferencia de \$7,617,256.00 en solo un mes, si ya hubo una modificación al presupuesto queda balancear las cuentas, también en servicios generales en lo que corresponde a servicios oficiales hay un presupuesto a julio de \$595,699.00 y se devengo \$2 millones 17, 716.00 aquí la diferencia es de \$1,667,369.00 si la intención de modificar el presupuesto es para procurar una administración de la Hacienda Pública libre de Sobre ejercicios y Sub ejercicios sin necesidad en el mes de junio todavía no se aprecia tal intención, si hay que balancear las cuentas mensuales, eso es tener un orden y tener un orden es una indicación del alcalde... es cuánto.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Nada más puntualizar nuevamente, vuelvo hacer mención de los servicios personales, se registró en el mes de julio \$19 millones contra \$16 que hay, además de volver a mencionar que tenemos una nómina de Dirección de Seguridad Pública Municipal a la cual atribuimos nuestra seguridad y el carácter que a nivel nacional destacamos en materia de seguridad



en donde tenemos los primeros lugares y donde somos referente inclusive por el Presidente de la República, en servicios profesionales hacer mención que se pagó un 58% más por el CIF, tenemos ahí 3 pagos por asesorías pendientes que tenemos por revisar la cuenta de la administración anterior además de que se contrataron uniformes y algunos otros equipos que incrementaron la cuenta no con esto mencionamos que tenemos un desbalance presupuestal o una modificación en los presupuestos simplemente se está aplicando de manera clara y contundente los recursos en las necesidades básicas de la ciudadanía. Muchísimas gracias.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Coincido con el Regidor Cuerda, de que, si es importante decir y reconocer que habido ingresos, ósea la crítica y la observación no es al ingreso es al egreso es donde se debe hacer vigilancia sobre el egreso y no se aprecia todavía de que haya un orden de manera mensual en el balanceo de las cuentas, esa es mi observación. Muchas gracias.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de julio de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:



Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	56,414,624.68
Impuestos	31,455,800.16
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	947,828.73
Derechos	15,960,090.29
Productos	3,705,365.33
Aprovechamientos	4,345,540.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	136,751,565.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	136,751,565.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	193,166,190.23
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	199,159,707.56
Servicios Personales	98,681,141.67
Materiales y Suministros	18,484,062.38
Servicios Generales	81,994,503.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,170,985.64
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,361,192.03



Año MMXXII
2022

Número 21

01 de noviembre de

Subsidios y Subvenciones	5,604,652.70
Ayudas Sociales	6,205,140.91
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	13,859,908.99
Inversión Pública no Capitalizable	13,859,908.99
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	251,190,602.19
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-58,024,411.96

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.



Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en seguimiento al octavo punto del orden del día de la décima quinta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de julio del 2022 con relación a la reubicación de sus locales de la “Comunidad Triqui de Oaxaca” para el desempeño de sus actividades comerciales.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SEGUIMIENTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2022 CON RELACIÓN A LA REUBICACIÓN DE SUS LOCALES DE LA “COMUNIDAD TRIQUI DE OAXACA” PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en forma virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas, el día **29 de agosto del 2022, a las 16:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha **11 de julio del presente año**, celebros sesión la Comisión de Desarrollo Económico, con relación a ver el asunto relativo a la posibilidad de reubicación de los locales que tienen las personas de la “Comunidad Triqui de Oaxaca”, para el desempeño de sus actividades comerciales. - **Segundo.** - En dicha sesión de Comisión antes mencionada, se aprobó un DICTAMEN por UNANIMIDAD de los votos de las y los Comisionados en el cual se aprobó la solicitud de la Comunidad Triqui de Oaxaca, para aceptar la reubicación de sus locales para seguir desarrollando sus actividades**



comerciales, sobre todo; en lo que corresponde a la venta de artesanías y otros; - **Tercero.** - Y de conformidad al resolutivo primero y segundo del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, se estableció lo siguiente: - **Primero.** Se aprueba la solicitud de la Comunidad Triqui de Oaxaca, relativo a la reubicación para el desempeño de la actividad comercial de la comunidad, para que puedan realizar sus actividades con giro comercial con el que contaban anteriormente, es decir; la venta de artesanías en los espacios ubicados sobre la González Ortega, interior de la Alameda entre las avenidas Allende y Matamoros de la Zona Centro de esta ciudad. - **Segundo.** Una vez analizado por el H. Cabildo, en caso de ser aprobado, deberá ser turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para el análisis solamente lo relativo a la gestión del recurso para la reubicación de puestos. - **Cuarto.** - Posteriormente con fecha 21 de julio fue recibido el oficio SRA/2351/2022 remitido por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se anexaba la certificación número SRA/2302/2022 donde daba cuenta del acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo, además de los resolutivos establecidos en dicha sesión. - **Quinto.** - De igual forma se envió el dictamen jurídico identificado con número de oficio SAJ/812/2022 elaborado por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, en donde se Resuelve que “es factible someter a consideración de la Comisión que le corresponda conocer el presente asunto para su estudio y discusión respecto a la reubicación para el desempeño de su actividad comercial a los 16 puestos ubicados sobre la calle González Ortega interior Alameda entre Allende y Matamoros del sector centro, de esta ciudad. - **Sexto.** - Con fecha **26 de agosto** del presente año, les fue entregado a las y los integrantes de esta Comisión en sus respectivas oficinas de manera física y documental la convocatoria correspondiente, misma que fue notificada en forma virtual y/o digital de forma conjunta con todos los anexos de los puntos IV, V y VI que serían tratados en la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión, el día lunes 29 de agosto del presente año en punto de las 16:00 horas**, con apoyo de las herramientas tecnológicas, para sesionar de manera virtual. - Todo ello, para elaborar los dictámenes correspondientes y realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24,34, 36, 102 fracción VII numeral 1, 104 apartado “G” fracción II, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo dar seguimiento y cumplimiento al acuerdo autorizado por el R. Ayuntamiento dentro



de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 13 de julio del 2022, dentro de los trabajos de presentación, discusión, y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la solicitud de la comunidad "Triqui de Oaxaca" referente a la reubicación de sus locales, para el desempeño de sus actividades comerciales, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos y en total cumplimiento al resolutivo segundo en donde se determinaba que este asunto debería de ser visto, analizado y discutido por las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **Tercero.** - Considerando, además; que derivado de la demanda de amparo registrada bajo el número estadístico 801/2022 radicada en el Juzgado Tercero de Distrito de la Laguna, y observando que el día 31 de mayo de 2021, el Juzgado Tercero de Distrito de la Laguna por una parte negó la suspensión provisional de los actos reclamados de los quejosos mencionados, **por no contar con los permisos vigentes para el ejercicio 2022 y por solo exhibir copias simples de permisos relativos a fechas anteriores.** - **Cuarto.** - Que el R. Ayuntamiento, en apoyo a la las personas de la Comunidad Triqui de Oaxaca, en reconocimiento a la labor de diversas actividades comerciales que desarrollan en esta ciudad, y en apoyo a la economía de las familias de esta Comunidad, reconoce la actividad lícita que realizan los prenombrados comerciantes, que sumado al lapso de tiempo durante el cual se han dedicado a dicho fin durante la cantidad de 37 años, que implica el trascurso de diversas generaciones de su comunidad, resulta factible la reubicación en las condiciones oportunas a efecto de que continúen con su actividad de trabajo comercial que forma parte del flujo económico y cultural de esta ciudad, pro todo esto y más: - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de la interpretación armónica del artículo 5 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que reconocen la libertad que toda persona debe de gozar sobre sus vida, y específicamente para decidir sobre su trabajo o profesión; así como los diversos 158-A, 158-B, 158-C, 158-D, y 158-E de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación entre otros a los artículos al artículo 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1; fracción VII numeral 1 y fracción X respectivamente, 104 apartado "G" fracción II, 105 fracción III, y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se somete a consideración de las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento el presente DICTAMEN al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** -



Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, el otorgar un apoyo económico único por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n) condicionado a la firma de todas las personas que por derecho corresponda y que están siendo citadas en los resolutivos del dictamen jurídico SJA/812/2022 emitido por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo Subsecretario de Asuntos Jurídicos, con relación a las personas de la Comunidad Triqui de Oaxaca; - **Segundo.** - La Administración Pública Municipal tomará las provisiones suficientes y necesarias para llevar a efecto los trabajos de retiro, reubicación, y rehabilitación del nuevo lugar para llevar a efecto la instalación de los puestos con las mismas características y medidas de cada local y en su caso rehabilitar los locales que sufran algún daño o desperfecto con motivo de los trabajos anteriormente citados. Con la finalidad de que esto sea una reubicación ordenada y con los cuidados que esto requiere para el efecto de que las personas integrantes de la Comunidad Triqui de Oaxaca puedan reiniciar operaciones a la brevedad posible de sus actividades comerciales y de venta al público en general en sus nuevos lugares asignados; - **Tercero.** - Se les concede un plazo de cuatro días naturales a las y los integrantes de la Comunidad Triqui de Oaxaca y a otros, que serán contados a partir de que todos y cada una de las personas promoventes y/o con derecho reciban el apoyo económico para que recojan sus cosas y pertenencias de los lugares o locales que actualmente se tienen, para efecto de empezar a realizar los trabajos de remoción, retiro, traslado, de las instalaciones que actualmente se tienen, para el efecto de proceder a la reubicación e instalación de los locales en los nuevos lugares autorizados para ello; - **Cuarto.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- **LUIS JORGE CUERDA SERNA**
- **JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO**
- **LAURA REYES RETANA RAMOS**
- **FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA**
- **ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA**
- **MÓNICA MONTERO CUELLAR**
- **JESÚS JAVIER GOMÉZ LEDEZMA**

Firmando al calce para su debida constancia: - **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el día **29 de**



agosto del presente año, en forma virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza un apoyo económico único por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para la reubicación de los locales a la “Comunidad Triqui de Oaxaca”, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado. **Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Egresos, Plazas y Mercados, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Conforme a la votación Unánime de la aprobación del Orden del Día, los puntos **Noveno y Décimo** de la presente acta, se retiraron del desarrollo de la sesión.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de



Gobernación y Reglamentación, en su décima séptima sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles y de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno, a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su décima séptima sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 79, 83, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la Comisión, la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila como a continuación se describe:



INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es un elemento fundamental de nuestro sistema político mexicano, con ella, las y los ciudadanos tenemos la posibilidad de elegir los proyectos que consideramos mayormente convenientes para impulsar a nuestras ciudades a alcanzar el crecimiento y el desarrollo que esperamos, de esta forma, las personas torreonenses respaldaron el proyecto que hoy se encuentra presente en la actual administración municipal y con ello, las personas que formamos parte de él adquirimos el compromiso de respetar y velar por los acuerdos que a la ciudadanía se ofrecieron por lo cual, nuestros esfuerzos deben orientarse a concretarlos y ofrecer resultados satisfactorios en el desempeño de la función pública.

Uno de los elementos básicos de la autonomía municipal, pilar fundamental de la estructura política de México, es la capacidad de cada municipio para organizar la administración pública local de acuerdo con las necesidades, demandas y anhelos específicos de la población que se asienta dentro de los límites territoriales donde la institución municipal ejerce sus potestades y atribuciones.

*Cada Administración, por mandato de Ley, en seguimiento de los compromisos que hicieron durante el proceso electoral, está obligada a diseñar un Plan Municipal de Desarrollo en el que establezcan los objetivos generales, específicos y las líneas de acción por eje rector; en ese tenor la presente administración presentó su Plan respectivo en el cual y para los fines de la presente iniciativa, se destaca el **Eje 1 Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente**, el cual cuenta con el Objetivo específicos la **Modernización del Marco Jurídico** y como líneas de acción principales:*

1.4.2. *Llevar a cabo revisiones de control al marco normativo de las dependencias y entidades municipales, a fin de que cuenten con una legislación vigente que dé certeza a los servidores públicos en la toma de decisiones.*

1.4.8. *Actualizar el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón para que defina de manera clara y precisa los alcances y atribuciones de cada una de las áreas que conforman el Gobierno Municipal.*

Con el firme propósito de cumplir con los objetivos y compromisos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 22-23-24, las distintas entidades que conforman la administración municipal deben contar con las herramientas óptimas y necesarias para el desempeño de sus atribuciones, para lo cual es necesario realizar ajustes precisos a la forma de organización del Gobierno de Torreón, es por ello que en la búsqueda de la mejor integración de este ente gubernamental, se presentan las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Es preciso hacer mención de que este proyecto es resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Institucional, quienes, en los meses previos a esta presentación, solicitaron a las personas titulares de todos los Organismos Descentralizados y Direcciones Generales adscritas al Ayuntamiento la realización de un diagnóstico de las funciones y atribuciones con las que cuentan, en comparación con las herramientas a las que tienen acceso para cumplir con sus tareas, de esta manera, fue



posible identificar las carencias del diseño orgánico que tiene el Ayuntamiento, y en consecuencia poder crear esta propuesta de reestructuración y modificación al referido ordenamiento orgánico.

Con base en esas consideraciones, se estima necesaria la modificación del reglamento para que organice nuevas bases y más flexibles las estructuras, funciones, entidades y dependencias del gobierno y la administración pública municipal de Torreón.

Dentro de las principales reformas que se contienen en el presente documento, por orden de jerarquía, se propone dividir la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental en dos áreas: la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Desarrollo Institucional, esto, debido a que durante el proceso de entrega-recepción se encontró que las funciones no eran compatibles entre sí y el hecho de permanecer unidas obstaculizaba que ambas cumplieran al cien por ciento las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento del que se hace mención, así, se busca volver a brindarle la debida importancia a las funciones desarrolladas por dichas áreas, debido a su papel estratégico en la planeación de este periodo de Gobierno. Los principales hallazgos durante el periodo de transición y de entrega-recepción fueron:

- *Los gabinetes de gobierno nunca funcionaron. No existen registros de reuniones, acuerdos, programas conjuntos, etc.*
- *Se abandonó sin alcanzar la certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 18091. Los manuales de procedimientos fueron destruidos.*
- *Se abandonó la participación en la Agenda para el Desarrollo Municipal promovido por el INAFED dependiente de la Secretaría de Gobierno Federal.*
- *Se abandonó el proceso de capacitación y se dejó de impulsar el desarrollo del personal. Los pocos esfuerzos de capacitación fueron emprendidos por las propias direcciones.*
- *Recibieron la Administración Municipal certificada bajo la Norma ISO 37120 y no se recertificó al vencimiento.*
- *A los Manuales de Organización solo se les cambiaron los logotipos y nunca se realizó un programa formal de revisión y actualización. Al final de la Administración se hicieron varios intentos por actualizar los correspondientes a algunas direcciones, pero no se concretó la formalización.*

En términos concretos, las acciones de la Dirección General de Desarrollo Institucional son hacia el interior de la Administración Municipal y las acciones de la Dirección General de Desarrollo Económico están enfocadas hacia el exterior, ya que su impacto está en el entorno económico de la ciudad.

Asimismo, se propone la creación de la Dirección General de Turismo, en un esfuerzo de la Administración para impulsar esta materia, tal y como lo señalan las líneas de acción 3.1.26 al 3.1.34 del Plan Municipal de Desarrollo vigente, al ser una de las mayores fortalezas por explotar en Torreón, aprovechando la gran infraestructura pública y privada existente para poner al servicio de las y los visitantes, misma que nos coloca como un gran centro de turismo de negocios y funciona como un eje fundamental para propiciar un aumento en la derrama económica en la ciudad, favoreciendo los ingresos a personas emprendedoras, PyMES y en general, al sector privado en la materia.

Por otro lado, se rediseñó la estructura interna de varias Direcciones Generales, a fin de redistribuir la carga de trabajo y lograr que las tareas a cumplir estuvieran conformes con las atribuciones del área que las trabaja, de modo que la ciudadanía pueda reconocer de manera



más sencilla el lugar donde debe realizar sus trámites municipales y de esa forma también goce de una Administración Municipal más eficiente.

Por lo que se refiere a este último punto, los principales cambios pueden resumirse en los siguientes puntos:

- **Secretaría del Ayuntamiento.** La Dirección de Fortalecimiento para la Seguridad de los Municipios (FORTASEG) cambia su denominación por Coordinación Municipal del Subsidio para la Seguridad en los Municipios; la Dirección de Prevención Social de la Violencia toma el carácter de Unidad, por su parte la Unidad de Protección Civil adquiere el nivel de Dirección; se extingue la Unidad Especializada de Asuntos Internos, se incluye a la Junta Municipal de Reclutamiento y la Coordinación General Jurídica ejercerá funciones de Coordinación con las demás entidades. De igual manera se incluye al Tribunal de Justicia Municipal y al Archivo Municipal como órganos administrativos desconcentrados adscritos la Secretaría
- **Tesorería Municipal.** Se les otorga nombre de Administrativa y Financiera a las Coordinaciones auxiliares de la persona titular de la Tesorería, el área Jurídica adquiere el rango de Dirección y se elimina la Dirección de Evaluación del Desempeño.
- **Dirección General de Contraloría Municipal.** Se fusionan las Direcciones de Auditoría Financiera y Administrativa, y se elimina la Unidad de Mejora Regulatoria y Contraloría Ciudadana.
- **Dirección General de Seguridad Pública.** Se derogan las facultades en materia de vialidad, y se reorganiza su estructura orgánica.
- **Dirección General de Medio Ambiente.** Contempla como entidad auxiliar a la Unidad Especializada Policía Ambiental.
- **Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.-** El área de certidumbre patrimonial de la Dirección de Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, quedará adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social.
- **Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.** Le son conferidas nuevas atribuciones en materia de transporte público y la Dirección de Tránsito y Vialidad queda bajo su adscripción.
- **Dirección General de Desarrollo Social.** Se reorganiza su estructura orgánica y queda bajo su adscripción la Dirección de Certidumbre Patrimonial al considerar que sus funciones van encaminadas a los programas de corte asistencial.

Se actualizó el catálogo mostrado en el Reglamento relativo a los Organismos Públicos Descentralizados, debido a que algunos existentes no se incluían y otros, que tienen ese carácter permanecían en él; además, se brindó certeza de las atribuciones de los Organismos que estaban en la mencionada omisión, de modo que las mismas puedan ser claras y de mayor facilidad para la consulta por parte de la ciudadanía.

Por último se derogan los artículos transitorios Tercero y Cuarto, al encontrarse subsistente el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales.

II.- FUNDAMENTO LEGAL



La presente propuesta de modificación al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción II fracción segunda, e inciso h) de la fracción III, del de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 176, 181 y 182 fracción II; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- ALCANCE JURÍDICO

El contenido del presente documento tiene como finalidad la redistribución de competencias de las diversas entidades para fortalecer la estructura orgánica del municipio de Torreón, lo cual permitirá mejorar la eficiencia en el servicio público y la consecución de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración.

En virtud de lo anterior, con la facultad reglamentaria que me confieren los artículos 106 fracción I, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138 y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente ACUERDO:

Único.- Se **modifica** el numeral 10 y se adicionan los numerales 16 y 17 del artículo 7; se **modifican** los numerales 8 y 9 y se **adiciona** la fracción 10 del artículo 8; se **modifica** la fracción V del artículo 19; se **modifican** los incisos f), g) h) y l), se **adiciona** el inciso m), un penúltimo párrafo y se recorre el subsecuente, y se **deroga** el inciso i) del artículo 20; se **modifican** las fracciones XX, el inciso f) de la fracción XXIII y el último párrafo y se **adiciona** el inciso i) del artículo 21; se **modifica** el inciso a) y el último párrafo y se **derogan** los incisos b) y e) del artículo 22; se **modifican** las fracciones I, II, VI, X, XIII, los incisos b), c), d), g), h), j) y el último párrafo, se **adiciona** el inciso k) y se **derogan** las fracciones XV y XVI y el inciso i) del artículo 23; se **adiciona** la fracción e) al artículo 25; se **modifica** el inciso c) del artículo 26; se **modifica** el inciso d) del artículo 27; se **modifican** las fracciones XV, XVII, XX, el inciso c) y el último párrafo y se **adicionan** las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 28; se **modifican** el primer párrafo, las fracciones I, II, IX, XXVI y el último párrafo, se **deroga** la fracción XXIV y el inciso e) del artículo 29; se **modifica** el primer párrafo, la fracción X, los incisos a), b) d) y el último párrafo del artículo 29 bis; se **modifican** los incisos a), e), f), g) y el último párrafo, y se **adicionan** los incisos h), i), j), k) y l) del artículo 31; se **adiciona** el artículo 35 Ter; se **adicionan** los incisos a) y b) a la fracción XIII, se **derogan** las fracciones XIV y XV y se **modifica** el último párrafo del artículo 40; se **modifican** los artículos 43 y 44; se **adiciona** el artículo 44 Bis; se **modifican** el primer párrafo y la fracciones I, II, III y 4, y se **deroga** la fracción V del artículo 47; se **modifican** las el primer párrafo y la fracción I del artículo 49, se **derogan** los artículos transitorios Tercero y Cuarto, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, aprobado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

Artículo 7. La administración pública municipal centralizada se integra con:
I a IX...

X. Dirección General de Desarrollo Económico;



XI a XV...

XVI. Dirección General de Desarrollo Institucional

XVII. Dirección General de Turismo

Artículo 8. La administración pública municipal descentralizada se integra con:

1 a 7...

8. Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.

9. Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

10. Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón.

Artículo 19. Corresponde a los Directores o Titulares de las dependencias, organismos o entidades de la Administración Pública Municipal:

I a V...

V. Participar en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Institucional en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de trabajo.

VI a XIX...

Artículo 20. La Secretaría del R. Ayuntamiento, además de las previstas en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, tiene las siguientes atribuciones:

I a XXVIII....

En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será auxiliada por:

a) a e)...

f) Unidad de Prevención Social de la Violencia.

g) Coordinación Municipal del Subsidio para la Seguridad en los Municipios.

h) Dirección Municipal de Protección Civil.

i) DEROGADO

j) a k)...

l), Coordinación General

m) Junta Municipal de Reclutamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento, contará con los siguientes órganos administrativos desconcentrados:

a) Tribunal de Justicia Municipal

b) Archivo Municipal

Las atribuciones de las personas responsables y titulares de las subsecretarías, direcciones de área, coordinaciones administrativas, jefaturas de departamento, unidades adscritas y órganos desconcentrados de la Secretaría del R. Ayuntamiento se establecerán en el manual de organización de la Secretaría y en su caso el Reglamento Interior, así como las que dicte, determine o establezca la persona titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 21....

I a XIX...

XX. Determinar y recaudar el monto correspondiente que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como también con relación a los derechos, contribuciones especiales, productos, participaciones, aprovechamientos e ingresos extraordinarios y sus accesorios

XXI a XXII...



XXIII...

a), a e)

f) *El costo de las bardas, banquetas, obras que construya el Municipio, incluyendo la reparación de los daños causados a las mismas, así como la limpieza de terrenos baldíos de propiedad particular que ejecute la autoridad municipal, en caso de rebeldía de los propietarios de los bienes inmuebles.*

g)...

XXIV a LVII....

La Tesorería Municipal, estará a cargo de una persona Tesorera o Tesorero, quien será auxiliada, en el ejercicio de sus atribuciones, por:

a), a c)...

d) *Dirección de Administración.*

e) a f)...

g) *Dirección Jurídica*

h) *Coordinación Administrativa*

i) *Coordinación Financiera*

Las atribuciones de las direcciones de área, coordinaciones administrativos y jefaturas de departamento, adscritas a la Tesorería Municipal, se establecerán en el manual de organización de la Tesorería y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la persona titular de la Tesorería, a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 22. *Corresponde a la Dirección General de Contraloría Municipal:*

I a XXV...

La Dirección General de Contraloría, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

a) *Dirección de Auditorías Financieras y Administrativas*

b) *DEROGADO.*

c)

d)

e) *DEROGADO.*

f) ...

Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefaturas de departamento, adscritos a la Contraloría Municipal se establecerán en el manual de organización de la Contraloría y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la persona titular de la Dirección, a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 23. *Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal:*

I. *Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica y los demás Reglamentos municipales que requieren de la participación de la policía municipal, así como proponer las adecuaciones y actualizaciones a esos ordenamientos.*

II. *Administrar y supervisar el estado y funcionamiento del Centro de Detención Temporal, para asuntos de competencia exclusiva del Municipio.*

III a V...

VI. *Colaborar en la ejecución de los programas del Consejo Municipal de Protección Civil, para la prevención de situaciones de emergencia.*

VII a IX....

X. *Vigilar, que en el cumplimiento de las funciones de policía, la ciudadanía no reciba actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y todo tipo de vejaciones en que se violenten sus garantías individuales y derechos humanos. La violación a este precepto, dará a la suspensión o cese inmediato de la persona empleada o agente de policía que, mediante el debido procedimiento, resulte responsable, sin menoscabo de la debida consignación a la*



Agencia del Ministerio Público competente si existiera conducta que se presuma constitutiva de delito.

XI a XII...

XIII. *Apoyar e intervenir en situaciones de contingencias con el propósito de prevenir y mitigar situaciones de emergencia en el Municipio;*

XIV. *Las demás que le otorguen el Código Municipal, este Reglamento, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los demás ordenamientos legales aplicables.*

XV. *SE DEROGA.*

XVI. *SE DEROGA.*

La Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en el ejercicio de sus facultades, será auxiliada por:

- a) ...
- b) *Dirección Jurídica*
- c) *Dirección del Grupo de Reacción Laguna (GRL)*
- d) *Dirección del Centro de Control y Comando (C2)*
- e) a f) ...
- g) *Coordinación Administrativa*
- h) *Coordinación de Informática*
- i) *SE DEROGA*
- j) *Departamento de Recursos Financieros*
- k) *Departamento de Recursos Humanos*

Las atribuciones de las direcciones de área, coordinaciones administrativas y jefaturas de departamento, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la misma Dirección a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 25. *Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente:*

I a XXIII...

La Dirección General del Medio Ambiente, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliada por:

- a) a d)...
- e) *Unidad Especializada Policía Ambiental.*

Artículo 26. *Corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo:*

I a XLIV...

La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

- a) a b)...
- c) *Dirección de Bienes Inmuebles Municipales.*
- d)...

.....

Artículo 27. *Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas:*

I – XI...

La Dirección General de Obras Públicas, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:



- a) a c)...
- d) Dirección de Construcción.

.....

Artículo 28. *Corresponde a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana:*

I a XIV...

XV. *Aplicar el Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad Vial del Municipio de Torreón;*

XVI....

XVII. *Supervisar que se proporcione la información adecuada al público en general, sobre los servicios y trámites de la Dirección de Tránsito y Vialidad;*

XVIII a XIX...

XX. *Apoyar e intervenir por conducto de los elementos de vialidad de Tránsito Municipal, en situaciones de contingencias con el propósito de prevenir y mitigar situaciones de emergencia en el Municipio;*

XXI a XXIV...

XXV. *Promover y fomentar el uso y desarrollo de modernos vehículos y sistemas de transporte, que garanticen la conservación, protección y remediación del medio ambiente así como promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y demás servicios públicos relacionados, así como su modernización continua.*

XXVI. *Calificar las infracciones al Reglamento de Transporte Público Municipal.*

XXVII. *Imponer y mandar ejecutar las sanciones que correspondan a las infracciones que se cometan.*

XXVIII. *Velar por que el Servicio Público de Transporte se presente de manera adecuada y segura de forma general y especialmente a personas con discapacidad, personas de la tercera edad, a mujeres embarazadas y a la niñez.*

XXIX. *Autorizar la ampliación y/o modificación de rutas del servicio público de transporte urbano de manera provisional cuando por necesidades del servicio así se requiera.*

La Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

a) a b)...

c) Dirección de Tránsito y Vialidad

Las atribuciones de las direcciones de área, coordinaciones administrativas y jefaturas de departamento, adscritos a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la persona titular de la Dirección a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 29. *Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Económico:*

I. *Promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial y de servicios y del Municipio.*

II. *Analizar la reglamentación en materia comercial, industrial, de servicios y otras disposiciones relacionadas con estas materias de competencia municipal, a efecto de formular propuestas para actualizar dichos ordenamientos.*

III a VIII...

IX. *Desarrollar políticas, estrategias y programas, así como proyectos de fomento y promoción económica, en los ámbitos nacional e internacional, sobre las ventajas que ofrece*



el municipio de Torreón, para propiciar la inversión de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo.

X a XXIII...

XXIV.- SE DEROGA.

XXV...

XXVI. Dirigir y coordinar la gestión de recursos estatales, federales y particulares para la ejecución de proyectos específicos de desarrollo económico.

XXVII a XXXI....

La Dirección General de Desarrollo Económico, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

a). a d.)....

e), SE DEROGA

f)...

Las atribuciones de las direcciones de área, coordinaciones administrativas y jefaturas de departamento adscritas a la Dirección General de Desarrollo Económico se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la propia Dirección a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 29 bis. *Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Institucional:*

I a IX...

X. Implementar programas de desarrollo de competencias tendientes a mejorar el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos municipales;

XI a XX...

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Institucional será auxiliada por:

a) Dirección de Gabinetes y Gestión de Ejes de Gobierno.

b) Dirección de Estrategias Institucionales y Desarrollo de Competencias

c)

d) Dirección de Planeación y Programación.

e)

Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefes de departamento, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Institucional, se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca el mismo director a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 31. *Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social:*

I a XX...

La Dirección General de Desarrollo Social, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

Dirección Administrativa.

a d)....

e) Dirección de Programas Sociales Municipales

f) Dirección Municipal de la Juventud.



- g) Dirección de Desarrollo Rural
- h) Dirección de Participación Ciudadana
- i) Dirección de la Plaza Mayor, Circuito Colón y Centros Comunitarios.
- j) Dirección de Gestión y Enlace Ciudadano
- k) Dirección de Comunicación y Vinculación de Proyectos.
- l) Dirección de Certidumbre Patrimonial.

Las atribuciones de las direcciones de área, coordinaciones administrativas y jefaturas de departamento adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la propia Dirección a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 35 Ter. Corresponden a la Dirección General de Turismo las siguientes atribuciones:

- I. Generar proyectos de atracción turística, a través de la ejecución de proyectos detonadores en los sitios de interés del Municipio;
- II. Promover la comercialización de productos realizados localmente a nivel nacional e internacional;
- III. Concretar convenios de colaboración con organismos estatales, nacionales e internacionales en la materia de su ámbito de competencia.
- IV. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización que al respecto apliquen.

La Dirección General de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliada por:

- a) Coordinación de Promoción Turística.
- b) Coordinación de Eventos Turísticos.
- c) Coordinación de Medios y Redes,
- d) Coordinación de Cadena de Valor.

Las atribuciones de las coordinaciones adscritas a la Dirección General de Turismo se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca la propia Dirección a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 40. Corresponde al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad las siguientes atribuciones:

I a XII...

XIII. Recibir e integrar al diseño de los instrumentos de planeación, las propuestas que se generen de la consulta ciudadana a través de:

- a). Los documentos que para tal fin elaboren las dependencias, las entidades paramunicipales, el COPLADEM y/o otros consejos;
- b). Las comisiones técnicas del Instituto, en que estén representados los colegios de profesionistas, sindicatos, uniones, sociedades y asociaciones civiles y en general, todo organismo no gubernamental o persona física que esté interesada en participar en la planeación integral del municipio.

XIV. SE DEROGA

XV. SE DEROGA

XVI a XXII...

...
...
...
...



...

Para su funcionamiento la Dirección del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, se auxiliará de una plantilla de personal contable y administrativo que le autorice el Consejo Directivo.

Artículo 43.- *Corresponde al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, las siguientes atribuciones:*

- I. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo urbano, orientadas a planear, estudiar, analizar y proponer nuevas áreas de reserva territorial dentro del Municipio, tomando como referencia el Plan Director de Desarrollo Urbano, declaratorias, leyes y reglamentos que resulten aplicables, atendiendo siempre al interés general;*
- II. Administrar, controlar y vigilar las reservas territoriales municipales que se constituyan con ese carácter;*
- III. Ejercer las atribuciones de su competencia respecto a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y nuevas reservas, las declaratorias y sus resoluciones, única y exclusivamente en materia de reservas territoriales municipales;*
- VI. Destinar al cumplimiento de su objeto los subsidios y apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal;*
- VII. Notificar al Municipio cuando tengan conocimiento sobre la venta que terceros pretendan sobre terrenos comprendidos en las áreas de interés para constituir las como reservas, a fin de que éste ejerza el derecho de preferencia si lo considera conveniente, en cuyo caso COPRODER se convertirá en gestor o coadyuvante para tal objeto;*
- VIII. Participar en los fideicomisos creados para transmitir el dominio de los inmuebles adquiridos en las reservas territoriales en los casos que proceda;*
- IX. Operar los sistemas financieros que sean necesarios para la realización de los programas y proyectos de desarrollo aplicables a las áreas de reserva;*
- X. Coadyuvar a la Administración Pública Municipal a reducir y abatir la ocupación irregular de áreas y predios mediante la oferta de tierra, atendiendo primordialmente las necesidades de los grupos menos favorecidos; y asegurar el patrimonio familiar de los adquirentes de inmuebles en las reservas territoriales o inmuebles que para tal fin se adquieran;*
- XI. Denunciar ante las autoridades competentes las invasiones de terrenos por personas con intención de formar asentamientos humanos irregulares; y*
- XII. Las demás que se desprendan del presente reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.*

El Sistema Integral de Mantenimiento Vial contará con los siguientes órganos:

- a) Junta de Gobierno*
- b) Vicepresidente Ejecutivo*

Artículo 44.- *Corresponde al Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, las siguientes atribuciones:*

- I. Prestar el servicio público de mantenimiento integral de vialidades;*
- II. Llevar a cabo la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;*
- III. Ejecutar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;*
- IV. Establecer la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma,*



- que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;
- V. Llevar a cabo las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidentes o percances viales, con cargo a los responsables, de acuerdo a lo que determine la autoridad competente;
 - VI. Llevar a cabo la renovación, reconversión, modernización y mantenimiento de semáforos y parquímetros;
 - VII. Realizar labores de mantenimiento a guarniciones y banquetas;
 - VIII. Llevar a cabo labores de limpieza, reparaciones y reposición de componentes presentes en la superficie de rodamiento de la vialidad, como rejillas pluviales, brocales de pozos de visita, registros de diversos servicios, con cargo a los operadores de los mismos;
 - IX. Evaluar en conjunto con las Direcciones Generales de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Urbanismo y en su caso otorgar el permiso de ruptura de los pavimentos con objeto de introducir, ampliar, reparar o mantener los servicios públicos e introducir tomas o recibir descargas a ellos, una vez realizados tales trabajos se ejecutarán inmediatamente las reparaciones correspondientes, restituyéndolos en su calidad técnica original, con cargo a los solicitantes;
 - X. Producir mezclas asfálticas de calidad para su uso, a efecto de contar con el insumo básico necesario para el mantenimiento de la red vial;
 - XI. Suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades, así como para las pavimentaciones derivadas de introducción, reposición o mejora de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
 - XII. Emitir los dictámenes de factibilidad relativos a la construcción, modernización y, en su caso, supresión de puentes y pasos peatonales, así como de paraderos, andenes y rampas del transporte público incluyendo las estructuras y accesorios de los mismos;
 - XIII. Realizar los estudios para fomentar la vialidad no motorizada y, en su caso, llevar a cabo la planeación, construcción y mantenimiento de las mismas;
 - XIV. Desarrollar, en conjunto con las organizaciones ciudadanas, campañas de educación vial; y
 - XV. Garantizar que el sistema vial del municipio tenga la accesibilidad adecuada para las personas con discapacidad, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

El Sistema Integral de Mantenimiento Vial contará con los siguientes órganos:

- a) Consejo Directivo
- b) Dirección General
- c) Órgano de Control y Vigilancia (Comisario)

Para su funcionamiento la persona Directora del Organismo se auxiliará de una plantilla de personal administrativo y técnico que le autorice el Consejo Directivo.

Artículo.- 44 Bis Corresponde al Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar programas con el objeto de otorgar financiamiento a las personas emprendedoras y a los pequeños negocios.
- II. Apoyar a las personas emprendedoras para el desarrollo de nuevos negocios.
- III. Diseñar, promover y ejecutar acciones para el apoyo y atención de las personas emprendedoras.
- IV. Analizar y someter a aprobación del Consejo los proyectos presentados y que sean susceptibles de apoyo económico y acompañamiento por parte del Instituto.
- V. Suscribir convenios de colaboración en materia de emprendimiento y fortalecimiento de pequeños negocios con otras entidades de gobierno, así como con la iniciativa privada, o sector educativo, previa aprobación del Consejo y del Cabildo.



- VI. *Dirigir la política municipal en materia de financiamiento a personas emprendedoras, así como a los pequeños negocios.*
- VII. *Ofrecer asesoría en materia de nuevos negocios.*
- VIII. *Ofrecer asesoría en materia de fortalecimiento económico a pequeños negocios ya establecidos.*
- IX. *Promover la vinculación entre emprendedores y negocios ya establecidos.*
- X. *Solicitar el apoyo y coordinar a las dependencias municipales, así como a los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, para brindar la asesoría y los servicios que las personas emprendedoras y pequeños negocios requieran.*
- XI. *Realizar el seguimiento y evaluación a las personas emprendedoras y negocios que hayan recibido financiamiento por parte del Instituto.*
- XII. *Promover la consolidación de empresas constituidas por emprendedores.*
- XIII. *Promover la realización ferias y eventos para la promoción y vinculación de personas emprendedoras y pequeños negocios.*
- XIV. *Promover la cultura emprendedora en coordinación con el sector educativo del municipio.*
- XV. *Participar en la política de desarrollo económico de la Administración Municipal.*
- XVI. *Recabar, datos e información para crear una base de consulta que permita conocer casos de éxito en emprendimiento.*
- XVII. *Impulsar programas de servicio social y prácticas profesionales en coordinación con instituciones de educación superior en áreas afines al objeto del Instituto.*

El Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón contará con los siguientes órganos:

- a) *Consejo Directivo*
- b) *Dirección General*
- c) *Órgano de Control y Vigilancia (Comisario)*

Para su funcionamiento la persona Directora del Organismo se auxiliará de una plantilla de personal administrativo y técnico que le autorice el Consejo Directivo.

Artículo 47. *Los Gabinetes de Gobierno serán presididos por el Presidente Municipal y será auxiliado por un Secretario Técnico asignado a cada gabinete y adscrito a la Dirección General de Desarrollo Institucional.*

...

I. Gabinete de Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente.

1. *Secretaría del Republicano Ayuntamiento;*
2. *Tesorería Municipal;*
3. *Dirección General de Contraloría Municipal;*
4. *Dirección General de Desarrollo Institucional;*
5. *Instituto Municipal de Planeación y Competitividad;*
6. *Dirección de Comunicación Social e Imagen;*
7. *Dirección de Atención Ciudadana;*
8. *Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila; y,*
9. *Archivo Histórico Municipal.*

II. Gabinete de Seguridad y Orden.

1. *Secretaría del Republicano Ayuntamiento;*
2. *Dirección General de Seguridad Pública;*
3. *Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana;*



4. Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos; y,
5. Tribunal de Justicia Municipal.

III. Gabinete de Competitividad y Fortaleza Económica.

1. Dirección General de Desarrollo Económico;
2. Dirección General de Obras Públicas;
3. Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;
4. Sistema Integral de Mantenimiento Vial; e,
5. Instituto Municipal De Planeación y Competitividad.
6. Dirección General de Turismo.

IV. Gabinete de Bienestar para todos.

1. Dirección General de Desarrollo Social;
2. Dirección General de Medio Ambiente;
3. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
4. Dirección General de Salud Pública;
5. Instituto Municipal de Cultura y Educación;
6. Instituto Municipal del Deporte;
7. Instituto Municipal de la Mujer;
8. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón; y,
9. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.

V. SE DEROGA

Artículo 49. Cada Gabinete de Gobierno contará con una persona Secretaria Técnica adscrita a la Dirección General de Desarrollo Institucional, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Elaborar el orden del día y someterlo a consideración del Presidente Municipal a través de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Institucional;
- II a V...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO a SEGUNDO...

TERCERO.- SE DEROGA

CUARTO.- SE DEROGA

QUINTO a DÉCIMO.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PRESENTE REFORMA

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de las presentes modificaciones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Todos los procedimientos en trámite ante la Unidad Especializada de Asuntos Internos se deberán turnar al Departamento Jurídico de la Dirección General de Contraloría Municipal, donde se concluirán bajo lo establecido en el Reglamento de la Unidad Especializada de Asuntos Internos del Municipio de Torreón.



CUARTO. Las direcciones y unidades administrativas que serán transferidas parcial o totalmente sus funciones a otra naturaleza, se deberá realizar con los recursos financieros y humanos con los que cuentan.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los estudios financieros, administrativos y operativos necesarios para la implementación de las disposiciones que se establecen en la presente reforma, de manera que las dependencias y área de nueva creación cuenten con la capacidad presupuestal, material, técnica y operativa necesaria para el desempeño de sus funciones.

QUINTO. Con la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá realizar la modificación y armonización de Reglamentos Interiores, disposiciones administrativas y circulares de carácter general, manual, política, lineamientos internos y acuerdos.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, en la cual se modifica el numeral 10 y se adicionan los numerales 16 y 17 del artículo 7; se modifican los numerales 8 y 9 y se adiciona la fracción 10 del artículo 8; se modifica la fracción V del artículo 19; se modifican los incisos f), g) h) y l), se adiciona el inciso m), un penúltimo párrafo y se recorre el subsecuente, y se deroga el inciso i) del artículo 20; se modifican las fracciones XX, el inciso f) de la fracción XXIII y el último párrafo y se adicional el inciso i) del artículo 21; se modifica el inciso a) y el último párrafo y se derogan los incisos b) y e) del artículo 22; se modifican



las fracciones I, II, VI, X, XIII, los incisos b), c), d), g), h), j) y el último párrafo, se adiciona el inciso k) y se derogan las fracciones XV y XVI y el inciso i) del artículo 23; se adiciona la fracción e) al artículo 25; se modifica el inciso c) del artículo 26; se modifica el inciso d) del artículo 27; se modifican las fracciones XV, XVII, XX, el inciso c) y el último párrafo y se adicionan las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 28; se modifican el primer párrafo, las fracciones I, II, IX, XXVI y el último párrafo, se deroga la fracción XXIV y el inciso e) del artículo 29; se modifica el primer párrafo, la fracción X, los incisos a), b) d) y el último párrafo del artículo 29 bis; se modifican los incisos a), e), f), g) y el último párrafo, y se adicionan los incisos h), i), j), k) y l) del artículo 31; se adiciona el artículo 35 Ter; se adicionan los incisos a) y b) a la fracción XIII, se derogan las fracciones XIV y XV y se modifica el último párrafo del artículo 40; se modifican los artículos 43 y 44; se adiciona el artículo 44 Bis; se modifican el primer párrafo y la fracciones I, II, III y 4, y se deroga la fracción V del artículo 47; se modifican las el primer párrafo y la fracción I del artículo 49, se derogan los artículos transitorios Tercero y Cuarto, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, aprobado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013. Dicha reforma se encuentra descrita de forma completa en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- A partir del día siguiente de su publicación, las áreas correspondientes deberán aplicar en su operación y actuación de conformidad con este Reglamento.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Desarrollo Institucional, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y



Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Presidente de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Movilidad y Seguridad Vial les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Décima Sexta sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Movilidad y Seguridad Vial, en su novena sesión ordinaria, celebrada de manera virtual por medio de plataformas electrónicas disponibles así como de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su décima sexta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los**



artículos 32 inciso a), 40, 54, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Movilidad y Seguridad Vial consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 54, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón como a continuación se describe:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD
URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algo fundamental es el establecimiento de una jerarquía de usuarios para la prioridad en el uso de la vía pública, que deberá ser respetada en las políticas, planes y programas en materia de seguridad vial que se establezcan en el país, y que obedece al nivel de vulnerabilidad de los usuarios de la vía, siendo esta: personas con movilidad limitada y peatones; usuarios de transporte no motorizado; usuarios del servicio de transporte público de pasajeros; motociclistas; prestadores del servicio de transporte público de pasajeros; prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular automotor.

Con la integración del Consejo se busca alentar la creación de alianzas multisectoriales y la designación de organismos coordinadores que tengan capacidad para elaborar estrategias, planes y metas municipales en materia de seguridad vial y para dirigir su ejecución, basándose en la recopilación de datos y la investigación probatoria para evaluar el diseño de contramedidas y vigilar su aplicación y eficacia.

Por tal motivo, se amplía los miembros integrantes del consejo, el cual tiene por objeto la implementación coordinada de principios, elementos, acciones, planes, criterios,



instrumentos, políticas, servicios y normas; que se establecen con el objetivo de garantizar el desplazamiento seguro de los individuos en las vías públicas, y que priorizarán en su contenido la consecución de las siguientes acciones específicas: Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial; Modernización de la infraestructura vial y de transporte, haciéndola más segura; Uso de vehículos más seguros; Incidir en el comportamiento de los usuarios de las vialidades a efecto de disminuir los factores de riesgo.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción segunda, de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*
- *Artículos 1 fracción III, 4, 12 y 69 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.*
- *Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 181 y 182, numeral 13) de su fracción III; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza*

III. ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta de modificación, contribuye a la armonización con la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, principalmente en lo que hace a la incorporación este último concepto, lo cual hará posible implementar acciones encaminadas a garantizar el derecho humano a la movilidad que las personas realicen, en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los artículos 156, 157, 158, 161, 164, 168, 174 y 175; y se **DEROGA** el artículo 167.

“REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN”

Artículo 156.- *El Consejo estará integrado por un máximo de 25 consejeras y consejeros y por un mínimo de 10; el cargo de integrante del Consejo será honorífico por lo que no recibirá retribución alguna por su participación en el Consejo.*

Artículo 157.- *El Consejo estará conformado de la siguiente manera:*

- I. *La o El Presidente Municipal será quien Presida el Consejo y será auxiliado por una secretaría técnica que será representada por la persona titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad;*
- II. *Vocales funcionarios públicos:*
 - a. *Personas Titulares de las Direcciones Generales:*
 1. *Medio Ambiente*
 2. *Ordenamiento Territorial y Urbanismo*
 3. *Obras Públicas*
 4. *Vialidad y Movilidad Urbana*
 5. *Instituto Municipal de Planeación y Competitividad*
 6. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia*



7. *Sistema Integral de Mantenimiento Vial*
- b. *Las y los Ediles que presiden las comisiones de:*
 1. *Medio Ambiente*
 2. *Planeación y Urbanismo*
 3. *Obras Públicas*
 4. *Movilidad y Seguridad Vial*
 5. *Desarrollo Integral de la Familia*
 6. *Sistema Integral de Mantenimiento Vial*

III. *Vocales ciudadanos:*

1. *Una persona representante del sector de personas con discapacidad;*
2. *Una persona representante del sector de peatones;*
3. *Una persona representante de las personas usuarias del transporte público;*
4. *Una persona representante de las y los ciclistas;*
5. *Una persona representante de las y los motociclistas;*
6. *Una persona representante de las y los automovilistas;*
7. *Una persona representante de las personas responsables de los desarrollos urbanos;*
8. *Una persona representante del servicio público de transporte de la ciudad;*
9. *Una persona representante de asociaciones civiles o colectivos involucrados en el tema;*
10. *Una persona representante de gremios o colegios de profesionistas afines al tema;*
11. *Una persona representante del Consejo Ciudadano de Vialidad.*

Artículo 158.- *Las personas integrantes del consejo, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- I. *Ser de reconocida honorabilidad;*
- II. *Estar relacionado, por su profesión o experiencia al objeto del presente Consejo, y*
- III. *Tener conocimiento y participación activa en los problemas y necesidades del Municipio en lo referente a la movilidad urbana*

Artículo 161.- *A las sesiones del Consejo, podrán asistir invitados previa convocatoria. Las personas invitadas tendrán voz pero no voto.*

Artículo 164.- *Las reuniones del Consejo serán dirigidas por la Presidencia del Consejo, y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, en caso de empate la Presidencia del Consejo tendrá el voto de calidad.*

Artículo 167.- *Derogado.*

Artículo 168.- *La Presidencia del Consejo en coordinación con la Secretaría Técnica, deberán:*

- I. *Proponer al Consejo la agenda anual de reuniones ordinarias, a la siguiente reunión ordinaria después de su elección.*
- II. *Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.*
- III. *Convocar a reuniones extraordinarias, cuando lo soliciten por escrito al menos un tercio de los miembros del Consejo, o cuando así lo determine la Presidencia del Consejo.*

Artículo 174.- *La persona titular de la presidencia del Consejo tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Representar al Consejo.*



- II. *Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.*
- III. *Proponer al Consejo el calendario anual de sesiones ordinarias.*
- IV. *Coordinar y fomentar la participación de los integrantes del Consejo en las reuniones.*
- V. *Convocar a las reuniones del Consejo a invitados especiales, como lo señala este capítulo.*
- VI. *Solicitar a las dependencias municipales, estatales y federales, información necesaria para la función del Consejo.*
- VII. *Comisionar la representación del Consejo en un Consejero Titular, en forma temporal y para un evento específico, cuando la persona titular de la presidencia del Consejo y/o la persona titular de la Secretaría Técnica no puedan asistir.*

Artículo 175.- *La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Elaborar las Actas de acuerdo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y dar fe de las mismas.*
- II. *Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- III. *En ausencia de la persona titular de la presidencia del Consejo, asumir la conducción de las sesiones del Consejo.*
- IV. *Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionadas con las funciones, actividades, objeto del Consejo y someter a consideración del pleno del Consejo, aquellos asuntos que requieran el análisis, dictamen y consenso.*
- V. *La Secretaría Técnica será la responsable del manejo del archivo, salvaguardarlo y entregarlo a su sucesor.*
- VI. *Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo o el Propio Consejo.*

La persona titular de la Secretaría Técnica contará con derecho a voz pero no voto.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:



Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, en el cual se modifican los artículos 156, 157, 158, 161, 164, 168, 174 y 175; y se deroga el artículo 167. Dicha reforma se encuentra descrita en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Presidente de la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el



*expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma, adición y modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su novena sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles así como de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós, a las 10:30 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su Décima Tercera sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 61, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Sistema Integral de Mantenimiento Vial consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración*



y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 61, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón como a continuación se describe:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón por sus siglas SIMV; dicho organismo tiene por objeto prestar el servicio público de mantenimiento integral de vialidades, llevar a cabo la planeación y la modernización de métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial, ejecutar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, entre otras.

Para el debido funcionamiento del Organismo Público Autónomo, se estableció en el ordenamiento que se pretende modificar como el órgano de gobierno al Consejo Directivo, el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, se integra de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila;

II.- Un Secretario, que será el Director General del Organismo;

III.- Un Gerente de Finanzas;

IV.- Un Comisario.

V.- Seis Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias:

a) Tesorería Municipal;

b) Dirección General de Obras Públicas;

c) Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana;

d) Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;

e) Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y

f) Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.

VI.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Municipal de Torreón, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ordenamiento que de acuerdo al artículo tercero transitorio, abroga al reglamento del mismo nombre publicado en la Gaceta Municipal, el día 01 de enero de 2014.



En el vigente Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza se crearon nuevas comisiones de ediles, entre las que se encuentran de Desarrollo Institucional, Metropolitana, Ciencia y Tecnología, Servicios Administrativos, Comunicación y Emprendimiento y del Sistema Integral de Mantenimiento Vial; a ésta última comisión de acuerdo al artículo 61 del referido ordenamiento municipal se le confieren las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el mantenimiento integral de vialidades;*
- b) Proponer la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;*
- c) Supervisar y evaluar la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos, y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a esta, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;*
- d) Supervisar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;*
- e) Supervisar y evaluar las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidente o percances viales, como cargo a los responsables, de acuerdo con lo que determine la autoridad competente;*
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

Al existir una Comisión de ediles especializada en el mantenimiento vial, se propone la modificación de la fracción del artículo 11 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, a fin de que el edil titular de la presidencia de la citada Comisión de ediles sea integrante del Consejo Directivo del SIMV, además de agregar dos integrantes al Consejo Directivo que son las o los ediles titulares de las Comisiones de Obras Públicas y de Planeación y Urbanismo;

Como se mencionó en párrafos que anteceden, la expedición del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza trajo consigo la modificación de las comisiones de ediles, así como sus competencias tal fue el caso de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, cuyas atribuciones son ahora desempeñadas por dos comisiones, a quienes sus titulares se les confiere un lugar en el Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone que este H. Cabildo en uso de las facultades que le son otorgadas para iniciar ante el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza las Leyes y decretos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 102, fracción I numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 152 fracción IV de la Ley Orgánica del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, envíe con tal carácter la siguiente propuesta de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO



ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción VI y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 11 y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila, el martes 24 de mayo de 2016, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. El Consejo Directivo será el órgano de gobierno del Organismo y estará integrado por:

I a V....

VI. El o la titular de la Presidencia de la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial.

VII.- El o la titular de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas.

VIII.- El o la titular de la Presidencia de la Comisión Planeación y Urbanismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 61, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 11 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de



Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- La Reforma aprobada es la siguiente: Se modifica la fracción VI y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 11 y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila, el martes 24 de mayo de 2016.

Tercero.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento al H. Congreso del Estado.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Décima Segunda sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante



plataformas electrónicas disponibles así como de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós, a las 10:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su Décima Segunda sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 79, 83, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la Comisión, la iniciativa de modificación al Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza como a continuación se describe:



INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.

En nuestros deberes como servidores públicos de contribuir y garantizar los principios éticos devienen de nuestra sociedad basada en el respeto a la persona humana, búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad, cumplimiento de compromisos, honradez, responsabilidad, honestidad intelectual, equidad y justicia, búsqueda de la excelencia, calidad en el servicio.

A través de esta iniciativa de reforma se propone la modificación al Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética, en sus artículos 3 y 10 fracción II con la finalidad de establecer la antigüedad mínima de tres meses, toda vez que la redacción del presente reglamento no hace posible la creación del comité, ya que los candidatos a integrar dicho comité no cumplirían con los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 3 fracción I y 10 fracción II del reglamento que se pretende reformar, en el cual se establece una antigüedad mínima de un año, lo cual hace inelegibles a los empleados que ingresaron a laborar al inicio de la presente administración municipal.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- *Artículo 115 fracción II fracción segunda, e inciso h) de la fracción III, de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- *Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 181 y 182 fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

II.- ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta de modificación, contribuirá a la debida integración y conformación del Comité de Ética del Municipio de Torreón; lo cual permitirá ejercer las atribuciones y facultades que se le otorgan en el ordenamiento que se propone modificar.

En virtud de lo anterior, se somete a la aprobación del H. Cabildo de Torreón, el siguiente
ACUERDO:

UNICO.- *Se modifica la definición de candidatas o candidatos del catálogo del artículo 3, y la fracción II del artículo 10, ambos del Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 07 de mayo de 2021, para quedar como sigue:*



“REGLAMENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

...

Candidatas o candidatos: El personal de base, confianza y honorarios con antigüedad mínima de tres meses en la administración pública municipal.

...

...

Artículo 10.- Las o los candidatos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

I...

II... Las candidatas o candidatos deberán tener una antigüedad laboral mínima de tres meses;

III a IV.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente modificación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente modificación.”

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Iniciativa de Modificación al Reglamento de Creación, Organización y funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se encuentra descrito en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- La Reforma aprobada es la siguiente: Se modifica la definición de candidatas o candidatos del catálogo del artículo 3, y la fracción II del artículo 10, ambos del Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 07 de mayo de 2021.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Comunicación Social, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, relativo al nombramiento de un Juez Unitario y la ratificación de 7 Jueces Unitarios del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, propuestos en terna por el Lic. Román Alberto Cepeda González, C. Presidente Municipal de esta Ciudad.

En relación al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ UNITARIO Y LA RATIFICACIÓN DE 7 JUECES



UNITARIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTOS EN TERNA POR EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la H. Comisión de Justicia Municipal, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Elba Leticia De Alba Galarza, Olga Xochitl Cepeda Rodríguez, José Manuel Riveroll Duarte, Christian González Zambrano, José Armando González Murillo y Mónica Segura León, en su Séptima Sesión de Comisión, celebrada en la sala de comisiones número uno, ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.**- Con fecha 17 de agosto del presente año, el Lic. Román Alberto Cepeda González, presidente municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, giró oficio número **DA-146/17082022**, dirigido a la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de esta ciudad; a efecto de ser turnado a la H. Comisión que corresponda; con la finalidad de ser sometido para análisis y dictamen, la lista de ternas propuestas por el Lic. Román Alberto Cepeda González, presidente municipal de Torreón, para el cargo de jueces municipales del Tribunal de Justicia de esta ciudad; mismas que, a continuación se señalan:

PRIMERA TERNA:

- Patricia Gallardo Márquez.
- Jesús Daniel Sandoval Palacios.
- Jesús Alejandro Sandoval Sotelo.

SEGUNDA TERNA:

- Mariana Monserrath Fuentes Chávez
- Heidi Patricia Hernández Ramírez.
- Gabriel Morales Heredia.

TERCERA TERNA:

- Octaviano Sánchez García.
- Gabriela Chávez Rangel.
- Juan Josué Navarro Martínez.

CUARTA TERNA:

- Salvador Abraham González Parra.
- Gerardo Hassam Ordaz Juárez.
- Daniel Pérez García.

QUINTA TERNA:



2022

- Omar Arreola Carrasco.
- Lydia Irashema Riestra Delgado.
- Sonia Colunga Montero.

SEXTA TERNA:

- Juana María Arredondo Corrales.
- Alejandro Rimada Blanco.
- Mauricio Peimbert Millán.

SÉPTIMA TERNA:

- Abel Boone Muñoz.
- Gabriel Morales Heredia.
- Sonia Colunga Montero.

OCTAVA TERNA:

- Antonio Orozco Cabello.
- Jesús Alejandro Sandoval Sotelo.
- Mauricio Peimbert Millán.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de agosto del presente año, la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de esta ciudad, giró oficio número **SRA/2724/2022**, dirigido al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor y presidente de la H. Comisión de Justicia Municipal, mediante el cual, turnó el oficio signado por parte del Lic. Román Alberto Cepeda González, en el que envía la lista de ternas propuestas para el cargo de jueces municipales del Tribunal de Justicia de esta ciudad; anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **TERCERO.-** Con fecha 23 de agosto del presente año, el Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor y presidente de la H. Comisión de Justicia Municipal, emitió convocatoria para la celebración de la Séptima Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las 12:00 horas, del día 26 de agosto del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes, con fundamento en el artículo 79, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, aprobado en el décimo cuarto punto del orden del día, de la Septuagésima Segunda (72a) Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 29 de diciembre del 2021. - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.-** Que esta H. Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 386 y 387 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila. - **SEGUNDO.-** Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio número **DA-146/17082022**, suscrito por el Lic. Román Alberto Cepeda González, presidente municipal de esta ciudad y



2022

oficio número **SRA/2724/2022**, signado por parte de la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante el cual dirige su atención al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor y presidente de la H. Comisión de Justicia Municipal, a efecto de convocar a esta, para el análisis y dictamen de la lista de ternas propuestas por el Lic. Román Alberto Cepeda González, presidente municipal de Torreón; para el cargo de jueces municipales del Tribunal de Justicia de esta ciudad; anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **TERCERO.-** Que, esta H. Comisión de Justicia Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión de fecha 26 de agosto del presente año, arribó a las siguientes conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 386 y 387 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 20, 21 y 22 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE: - PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, el nombramiento del **C. LIC. ANTONIO OROZCO CABELLO**, como Juez Unitario del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, ubicado en esta ciudad. - **SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la ratificación de las y los **C.C. LICENCIADOS: PATRICIA GALLARDO MÁRQUEZ, MARIANA MONSERRATH FUENTES CHÁVEZ, OCTAVIANO SÁNCHEZ GARCÍA, SALVADOR ABRAHAM GONZÁLEZ PARRA, OMAR ARREOLA CARRAZCO, JUANA MARÍA ARREDONDO CORRALES Y ABEL BOONE MUÑOZ**; como Jueces Unitarios del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, ubicado en esta ciudad. - **TERCERO.-** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **CUARTO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la H. Comisión de Justicia Municipal que integraron el quórum legal.

Al efecto, se computaron los votos aprobatorios siendo estos los siguientes:

- **PRESIDENTE**, C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.
- **SECRETARIA**, C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA.
- **VOCAL**, C. OLGA XOCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ.
- **VOCAL**, C. JOSE MANUEL RIVEROLL DUARTE.
- **VOCAL**, C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO.
- **VOCAL**, C. JOSE ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO.
- **VOCAL**, C. MÓNICA SEGURA LEÓN.



H. COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL - Sala de Comisiones número uno, ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto del presente año.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X, 104 inciso B numeral II, 386 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 21 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el nombramiento del C. Lic. Antonio Orozco Cabello, como Juez Unitario del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, así como la ratificación de las y los C.C. Licenciados (as): Patricia Gallardo Márquez, Mariana Monserrath Fuentes Chávez, Octaviano Sánchez García, Salvador Abraham González Parra, Omar Arreola Carrazco, Juana María Arredondo Corrales y Abel Boone Muñoz; como Jueces Unitarios del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa, en los términos establecidos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Tribunal de Justicia Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de quince solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE QUINCE



SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de quince solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Séptima Sesión Ordinaria**, celebrada de manera presencial y con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar de manera virtual y a distancia, a los **veintinueve** días del mes de **agosto** de dos mil veintidós, a las **once horas con siete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES***

PRIMERO. – *Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:*

- 1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “EXPENDIO LOS FALCON” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
- 2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “ZABRAZZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 21

01 de noviembre de

2022

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BLACKOUT” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO RAUL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SAYULITA TRC” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“7 ELEVEN” SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA SEXTA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON LA ANTIGUA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RUDOS GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“JOGA BONITO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS HUERFANITOS” FONDA, CENADURÍA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO MARIO” DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MR BOLAS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DON ALLENDE” FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

SEGUNDO. - Con fecha **diecinueve y veinticinco de agosto del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/098/2022** y **DI/DA/101/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando quince solicitudes de diversos establecimientos



2022

mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **diecinueve y veinticinco de agosto de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/2729/2022** y **SRA/2786/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar quince solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décimo Séptima Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **once horas con siete minutos**, del día **veintinueve de agosto del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO LOS FALCON**” **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ZABRAZZA**” **RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BLACKOUT**” **RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO RAUL**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SAYULITA TRC**” **RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**7 ELEVEN**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO.**



7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA SEXTA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RINCON LA ANTIGUA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RUDOS GRILL**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MI MODELITO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**JOGA BONITO**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS HUERFANITOS**” **FONDA, CENADURÍA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EXPENDIO MARIO**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MR BOLAS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DON ALLENDE**” **FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las



2022

certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO LOS FALCON” DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ZABRAZZA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BLACKOUT” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO RAUL” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SAYULITA TRC” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“7 ELEVEN” SUPERMERCADO CON VENTA DE LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO.**
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA SEXTA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON LA ANTIGUA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RUDOS GRILL” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“JOGA BONITO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS HUERFANITOS” FONDA, CENADURÍA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EXPENDIO MARIO” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACIÓN Y GIRO.**



14. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “MR BOLAS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

15. **SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “DON ALLENDE” FONDA, CENADURIA Y/O LONCHERIA CON VENTA DE ALCOHOL PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. -

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de Agosto de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las quince solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes, mismos que se describen en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.



Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección civil, relativo a la aprobación de la solicitud de Operadora Futurama, S.A. de C.V., “AL SUPER LIBERTAD”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., “ALSUPER LIBERTAD”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de una solicitud a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Séptima Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **veintinueve** días del mes de **agosto** de dos mil veintidós, a las **once horas con siete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., “ALSUPER LIBERTAD”**, en la cual manifiesta su



2022

intención de darle al predio ubicado en Boulevard la libertad #1050 colonia Monte Real, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.**- Con fecha **veinticinco de agosto de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/100/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud de **OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., “ALSUPER LIBERTAD”**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.** - **TERCERO.** – Con fecha **veinticinco de agosto de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2786/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., “ALSUPER LIBERTAD”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha veinticinco de agosto del presente año, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Décimo Séptima Sesión de la misma**, la cual tuvo verificativo a las once horas con siete minutos, del día veintinueve de agosto del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la **OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., “ALSUPER LIBERTAD”**, solicitó la expedición de una nueva certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.** - **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con



fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la **OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V. "ALSUPER LIBERTAD"** a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de 2022."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V., "ALSUPER LIBERTAD", la cual



manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Boulevard la libertad #1050 colonia Monte Real, de esta ciudad, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., “OXXO Ciudad Nazas”, en la que pretende darle el giro de supermercado con venta de vinos y licores, para la expedición de una nueva certificación Municipal de alcoholes.

En relación al Décimo Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”, EN LA QUE PRETENDE DARLE EL GIRO DE SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE ALCOHOLES.
- H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y



2022

Protección Civil sesionó para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación de una solicitud a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitida por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Séptima Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **veintinueve** días del mes de **agosto** de dos mil veintidós, a las **once horas con siete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que el Departamento de Alcoholes recibió solicitud signada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”**, en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Paseo canal de San Antonio #7609, Residencial Victoria, de esta ciudad, el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/097/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando la solicitud del establecimiento mercantil denominado **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”**, para la expedición de una nueva certificación de alcoholes, cuyos datos se encuentran ampliamente descritos en el párrafo anterior de este capítulo de **ANTECEDENTES.** - **TERCERO.** – Con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio con número **SRA/2729/2022**, a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar la solicitud por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”** anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha **veinticinco de agosto del presente año**, la L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Décimo Séptima Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las **once horas con siete minutos**, del día **veintinueve de agosto del presente año**, en



la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”**, solicitó la expedición de una nueva certificación de alcoholes que pretende darle el giro de **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES.** - **TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 8 fracción I, 10 fracción I, 15, fracción I, y 29 del Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, la solicitud por parte de la **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., “OXXO CIUDAD NAZAS”** a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **II.** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, L.C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.
- Vocal C. Mónica Segura León.
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de 2022.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., "OXXO CIUDAD NAZAS", en la cual manifiesta su intención de darle al predio ubicado en Paseo canal de San Antonio #7609, Residencial Victoria, de esta ciudad, el giro de SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar con los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo al Proyecto de Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González



Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 11 y 14 respectivamente, celebrada en la sala número 1 y mediante plataforma electrónica al día 26 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **23 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2739/2022, remitió a esta Comisión el oficio **IMPLAN/DG/627/2022** correspondiente al expediente que integra la propuesta de la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 24 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **25 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo y de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 2 y 18, 40, 56, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y en base a los resultados de la consulta pública a más de 80 organismos, dependencias y universidades, con 134 observaciones recabadas en el proceso de socialización con una duración de dos meses, se dictamina factible se autorice la actualización del Plan Director de



Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-TERCERO.- *Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, consideran como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. que se tiene a bien analizar respecto de la propuesta descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones antes mencionadas, tienen a bien dictaminar en conjunto los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 numerales 2 y 18, 40, 56, 77, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:*

- *Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes la Comisión de Planeación y Urbanismo y de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, el cual se anexa al presente dictamen de forma digital consistente en 512 fojas.*

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Planeación y Urbanismo y la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- *Felipe Eduardo González Miranda.*
- *José Armando González Murillo.*
- *Omar Morales Rodríguez.*
- *Elba Leticia de Alba Galarza.*
- *Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*
- *Christian González Zambrano*
- *Luis Jorge Cuerda Serna*
- *Ana Luisa Cepeda Álvarez*
- *Alma Lucina Fong Meléndez*



- *Cristian Manuel López Chávez*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO - COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de agosto de 2022.***

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 12 fracción VIII del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, Coahuila, el cual sus anexos forman parte del apéndice del Acta respectiva, lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la publicación de la Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de Centro Histórico (CH) a Centro de Barrio (CB) del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobián), en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Vigésimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Vocal de la



Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CENTRO HISTÓRICO (CH) A CENTRO DE BARRIO (CB) DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 65, COLONIA CENTRO (SEGUNDO DE COBIAN), EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 10, celebrada en la sala número 1 y mediante plataforma electrónica al día 26 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha **02 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2501/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/0287/2022** del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobian), el cual tiene un uso de suelo de Centro Histórico (CH) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 03 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **25 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria**



del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobian), el cual tiene un uso de suelo de Centro Histórico (CH) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB), **para el giro de un salón de eventos**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Anuencia vecinal.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Estudio de Impacto Urbano y Movilidad

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Centro Histórico (CH) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobián), correspondiente al expediente de la C. Liliana Rodríguez Santibáñez.

SEGUNDO.- Tórnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para



su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de agosto de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 167 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.-** Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Centro Histórico (CH) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 65, Colonia Centro (Segundo de Cobián), correspondiente al expediente de la C. Liliana Rodríguez Santibáñez, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo,



relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de densidad habitacional de habitacional media (H4) a habitacional densidad alta (H6) del lote de reserva (LR01), en el fraccionamiento Rincón del Marques, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Vigésimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE HABITACIONAL MEDIA MEDÍA (H4) A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H6) DEL LOTE DE RESERVA (LR 01), EN EL FRACCIONAMIENTO RINCON DEL MARQUES, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 10, celebrada en la sala número 1 y mediante plataforma al día 26 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **24 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2767/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/1177/2022** del predio ubicado en Fraccionamiento Rincón del Marques para el lote de reserva (LR 01), el cual tiene una Densidad Habitacional de Habitacional Medía Medía (H4) y solicita cambio a Habitacional Densidad Alta (H6), relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 25 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **25 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio



a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 33 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice el cambio de Densidad Habitacional de Habitacional Media Media (H4) a Habitacional Densidad Alta (H6), del predio ubicado en Fraccionamiento Rincón del Marques para el lote de reserva (LR 01), con clave catastral 086-024-015-000, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Solicitud original firmada por el propietario.
- Copia de la constancia de zonificación.
- Copia de escrituras.
- Copia de identificación oficial del propietario.
- Anuencia vecinal.
- Reporte fotográfico del local comercial y del entorno inmediato.
- Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, el cambio de Densidad Habitacional



de Habitacional Media Media (H4) a Habitacional Densidad Alta (H6), del predio con clave catastral 086-024-015-000, del lote de reserva (LR 01) del Fraccionamiento Rincón del Marques, correspondiente al expediente del C. Jorge Nava Reyes representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V.

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- *Felipe Eduardo González Miranda.*
- *José Armando González Murillo.*
- *Omar Morales Rodríguez.*
- *Elba Leticia de Alba Galarza.*
- *Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 26 del mes de agosto de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el cambio de Densidad Habitacional de Habitacional Media Media (H4) a Habitacional Densidad Alta (H6), del predio con clave catastral 086-024-015-000, del lote de reserva (LR 01) del Fraccionamiento Rincón del Marques, correspondiente al expediente del C. Jorge Nava Reyes representante legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en los términos establecidos en el dictamen aprobado.



Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.

En relación al Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, hizo del conocimiento a los Munícipes que no se registró ningún asunto para este apartado.

Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:17 (trece horas con diecisiete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora



Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar



Segunda Síndica